



PROPUESTAS UAGN CONTROL FAUNA CINCEGETICA DURANTE LA CRISIS DEL COVID 19

1. Contexto de la propuesta

El domingo 29 de marzo se publica el Real Decreto Ley 10/2020, que determina las actividades y servicios esenciales entre los cuales se encuentra el sector primario y la cadena alimentaria, que debe cumplir una labor fundamental durante la crisis en el suministro constante y eficiente de alimentos de calidad y seguros para toda la población. Esta identificación abunda en la declaración que emite el Real Decreto 563/2020 que establece el Estado de Alarma identificando al sector agrario como estratégico y a su vez la Comisión Europea el 18 de marzo, presenta a los EEMM unas directrices en las que incide en la necesidad de preservar la actividad agraria en un contexto de asegurar bienes y servicios esenciales.

En este contexto de crisis y siendo conscientes de las urgencias sanitarias que tiene el país y poniendo de antemano nuestra máxima colaboración para reducir la propagación del virus y para cumplir nuestra profesión de agricultores comprometiéndonos con la sociedad, estamos preocupados por el correcto funcionamiento de las campañas agrícolas en cuanto se refiere a la fauna cinegética.

Nuestra propuesta plantea compatibilizar el control de fauna cinegética que tanto merma nuestras cosechas con métodos compatibles con las recomendaciones de las autoridades sanitarias en concreto el Instituto de Salud Laboral de Navarra para el trabajo. Adjuntamos dichas recomendaciones resumidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de UAGN donde fundamentalmente se recomienda mantener una distancia de 2 metros en el trabajo y guardar medidas básicas de higiene personal.

En este sentido las aportaciones que realizamos las orientamos al control de los conejos y los jabalíes donde creemos que los métodos de control planteados se pueden compatibilizar con las debidas medidas de seguridad e higiene.

2. Propuesta de medidas

El control cinegético se viene realizando como una herramienta en la gestión de los cotos de caza que necesitan de actuaciones especiales debido a densidades excesivas de animales que producen perjuicios en el entorno. Siempre se realizan de forma controlada para evitar accidentes y conseguir ajustar la actuación a la densidad objetivo marcada por los especialistas. Las autorizaciones las reparte el titular del coto de caza de acuerdo con el guarda de caza, y en ellas se



identifica a la persona responsable, la técnica autorizada, el día y la zona en la que se va a cazar. Esta información, en conocimiento de guarda de caza, le permite controlar de forma segura a varios grupos cazando de forma simultánea asegura que solo se caza en los lugares necesarios y en los momentos establecidos.

Teniendo en cuenta la situación provocada por Covid-19, estas técnicas que se proponen se pueden realizar en pareja, respetando las normas en cuanto a distancias, traslado de dos personas por vehículo y EPIS, y sin riesgo de contagio para el guarda de caza. También hay que tener en cuenta que muchas veces la pareja estará formada por miembros de la misma unidad familiar, por lo que se reduce el riesgo de contagio.

Las técnicas que se proponen son las siguientes:

Esperas de jabalí: es una modalidad de caza practicada por numerosos cazadores como complemento a la técnica habitual de caza en batida y puestos fijos, para situaciones especiales. Se suele utilizar para eliminar machos de gran tamaño y para tratar de reducir densidades excesivas. En esta modalidad de caza, el cazador de forma individual o en pareja, se apostará en el lugar elegido para hacer la espera, donde permanecerá inmóvil y de forma absolutamente silenciosa esperando la llegada del jabalí, al cual intentará abatir de forma limpia mediante un arma.

La espera se puede en lugares donde sepamos que los jabalíes suelen estar habitualmente en base a huellas y rastros visibles.

Otro lugar para realizar una espera pueden ser balsas o fuentes naturales, pues los jabalíes las frecuentan durante todo el año para beber o para revolcarse.

La tercera opción es utilizar atrayentes como comida (maíz, almendras, bellotas, trigo, etc) o algún elemento impregnado de gasoil para realizar la espera en esos puntos.

Se conoce como espera nocturna debido a que se realiza al atardecer o por la noche, ya que son las horas en las que el jabalí, que es un animal de hábitos nocturnos, se desencama en busca de agua y comida.

Caza nocturna de conejo: se realiza por la noche con un coche o vehículo todo terreno, normalmente en pareja, ya que una persona conduce y la otra lleva la escopeta con la que dispara a los conejos que se van viendo. Se trata de ir recorriendo lentamente con el vehículo las zonas a cazar, ya sea por caminos o por las mismas parcelas, e ir iluminando y disparando a los conejos. La tendencia natural de estos animales es la de salir al atardecer a comer en los sembrados debido a que tienen menos enemigos naturales. Es más fácil cazarlos porque se deslumbran con los focos y corren menos o se quedan quietos.

Caza de conejo con hurón: se realiza durante el día en parejas o grupos, en función del número de bocas que tengan las madrigueras. Se trata de rodear la zona donde está la madriguera con cazadores y escopetas, situados estratégicamente, e introducir el hurón por una de las bocas; los conejos temen de forma natural al hurón y abandonan rápidamente la madriguera, quedando al descubierto y dando a los cazadores la posibilidad de dispararles.



Estas propuestas deben ser analizadas para su puesta en marcha en función de criterios de oportunidad de calendario, prioridad de las acciones, disponibilidad de recursos humanos y métodos más efectivos en distintas zonas de control

3.- Conclusiones

1. Consideramos que las propuestas planteadas cumplen los principios de prevención de riesgos de contagios por COVID19 que determinan las autoridades sanitarias en Navarra y pueden paliar al menos en parte el crecimiento desmesurado de daños por fauna cinegética en nuestras cosechas en las zonas más afectadas.
2. Nos alineamos con la responsabilidad social que requiere nuestra profesión y para ello necesitamos de medidas de actuación en el control de fauna cinegética para poder cumplir con eficacia los objetivos que nos pide la sociedad al identificarnos a la producción primaria como servicios esenciales mediante la normativa vigente en esta crisis.
3. Consideramos así mismo que las actuaciones de control de fauna cinegética y en definitiva de apoyo a la agricultura descritas, están del mismo modo consideradas como esenciales según el Real Decreto Ley 10/2020.
4. Consideramos que las medidas propuestas pueden ser analizadas, debatidas y generara su vez nuevas ideas o propuestas de acción , pero del mismo modo , tenemos claro que la Administración Foral de Navarra debe ser la responsable por los daños que se produzcan en los campos y cosechas ante la ausencia de medidas de control de la fauna cinegética.